

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

7044***Constitución de bolsa de trabajo de monitora y monitor de tiempo libre 2019***

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears) ha resuelto mediante el Decreto núm. 2019-0897, de 26 de junio, lo siguiente:

Dada, la Resolución de Alcaldía núm. 2019-0706, de fecha 31 de mayo, para la constitución de una BOLSA DE TRABAJO EXTRAORDINARIA DE MONITORA Y MONITOR DE TIEMPO LIBRE DE 2019, condicionando su contratación al número de niños y niñas matriculados para cada una de las sedes de la Escuela de Verano de 2019, una en Son Servera y la otra en Cala Millor o de las actividades de tiempo libre que puedan subvenir por la acción del Ajuntament de Son Servera en esta materia. Las contrataciones se llevarán a cabo con los condicionantes temporales que por un plazo que va del 28 de junio al 31 de agosto, a partir del año 2019 y hasta los próximos tres años. Y, también, para la cobertura de las necesidades que puedan subvenir por la acción del Ajuntament en cuanto a la realización de actividades de tiempo libre. Esta bolsa será supletoria de la bolsa todavía vigente de 2017, constituida mediante la Resolución de Alcaldía núm. 2018-0859, de 5 de julio, de forma que primero se agotará esta y después se utilizará la que se constituya como consecuencia de la presente resolución.

La convocatoria se publica en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. 68, de fecha 21 de mayo de 2019.

Considerando la propuesta definitiva del tribunal calificador en el acta del proceso de selección de fecha 14 de junio de 2019.

De acuerdo con las bases de la convocatoria y de acuerdo también con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESOLC

Primero.- Constituir la BOLSA DE TRABAJO EXTRAORDINARIA DE MONITORA Y MONITOR DE TIEMPO LIBRE DE 2019, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía núm. 2019-0706, de 31 de mayo, condicionando su contratación al número de niños y niñas matriculados para cada una de las sedes de la Escuela de Verano de 2019, una en Son Servera y la otra en Cala Millor o de las actividades de tiempo libre que puedan subvenir por la acción del Ajuntament de Son Servera en esta materia. Las contrataciones se llevarán a cabo con los condicionantes temporales que por un plazo que va del 28 de junio al 31 de agosto, a partir del año 2019 y hasta los próximos tres años. Y, también, para la cobertura de las necesidades que puedan subvenir por la acción del Ajuntament en cuanto a la realización de actividades de tiempo libre. Esta bolsa será supletoria de la bolsa todavía vigente de 2017, constituida mediante la Resolución de Alcaldía núm. 2018-0859, de 5 de julio, de forma que primero se agotará esta y después se utilizará la que se constituya como consecuencia de la presente resolución, por un plazo de vigencia de 3 años, como sigue a continuación:

Orden de prelación	Nombre y apellidos	DNI	CONCURSO
1	Sandra Liñayo Torres	4151	5,3
2	Gemma Escura Bassa	4158	4
3	Teresa Alfaro Villena	4153	3,3
4	Francisca Riutort Tous	4157	3,2
5	María Gironés Garriga	4790	2,6
6	Margalida Galmés Santandreu	4153	2,55
7	María Mestre Femenias	4153	2,15
8	Sara Gómez Herrero	4151	1,82
9	Nerea Angel Ramos	4162	1,2
10	Julia Manso Suñer	4162	1,2
11	Joan Parera Servera	4161	1,1
12	Jaume Torres Arenas	4161	1,1



Orden de prelación	Nombre y apellidos	DNI	CONCURSO
13	Silvia Nogales Davila	4157	1,02
14	Margalida Salas Miquel	4162	1
15	Tomeu Servera Colom	4157	1
16	Jaume Galmés Llull	4158	1
17	Núria Saez Santandreu	4322	1
18	Lluc Slatosch Vives	4161	1
19	Francisco Antonio Crespo Jiménez	7821	1
20	María Pozo Sánchez	4158	1
21	Nofre Ruiz Salom	4161	0,1
22	Marc Matamalas Martínez	4158	0

Segundo.- Publicar la presente resolución en la sede electrónica del Ajuntament de Son Servera (sonservera.eadministracio.cat), y en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) y en el tablón municipal de anuncios, a fin de darles conocimiento público.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde / sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho.

Son Servera, 10 de julio de 2019

La Batlessa,
Natalia Troya Isern

